



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/C.1/51/11  
18 de octubre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 71 del programa

### DESARME GENERAL Y COMPLETO

Carta de fecha 17 de octubre de 1996 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle del estado actual de la legislación belga en materia de minas antipersonal.

Las leyes de 9 de marzo de 1995 y 24 de junio de 1996 modificaron profundamente la legislación belga en materia de minas antipersonal, pues esas nuevas disposiciones legislativas introducen una prohibición completa de la utilización de minas antipersonal. También quedan prohibidas la producción, adquisición y almacenamiento de esas armas. La ley de 24 de junio impone el Estado a las administraciones públicas la obligación de destruir, en un plazo de tres meses, las existencias de minas antipersonal y trampas explosivas o dispositivos del mismo tipo.

No obstante, se conservará un número limitado de minas antipersonal para la investigación y el entrenamiento.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 71 del programa.

(Firmado) Alex REYN  
Embajador  
Representante Permanente de Bélgica  
ante las Naciones Unidas

-----